al citado Oficio y quedó enterada la Corporacion aprobando lo obrado por su Presidente.

Por último se hizo lectura del descargo que han evacuado el Sr. Alcalde de Elgueta y D. Manuel de Amusquibar vecino de esta villa en virtud de la comision que se le confirió p.a q. examinando el estado del Camino Vecinal que de la Ferreria la Ferreria de Ascarunz de esta jurisdiccion se dirije al Valle de Arguinzar propusieran las mejoras y reparos de que fuese susceptible. 2.a resultando de él que en el trozo quinto demarcado hay necesidad de cambiar de direccion, pasando por los terrenos eriales de la propiedad del Sr. Conde de Valle y D. Antonio de Zarabal vecino del mismo Valle de Arguinzar acordó el Congreso se les oficiase á fin de que nombren inteligentes que de acuerdo con el que designe esta Corporacion procedan á la medicion y tasacion de los terrenos que ocupe el nuevo pavimento, en el concepto de q. ambos propietarios serán indemnizados bien en dinero ó bien con otros terrenos pertenecientes á esta villa cuyo remate esta ammiciado.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmaron los Señores concurrentes de q. certifico yo el Srio

E. A. P. E. S. P.

Berroeta Urdangarin Azcona Zulueta

Larrea

Ygaña

El Secretario
Juan Ramon
de Lesarri

En la Sala Consistorial de esta villa de Oñgara á tres de Octubre de mil Ochocientos cuarenta y cinco, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manl. de Berroeta los Señores D. Balbino Orente de Urdangarin Sindico Pror Gral, D. Felipe Maria de Azcona Zulueta, y D. Luis Heredia Regidores, y D. Antonio Maria de Ygaña Diputado del pueblo que no constituyen mayoria por hallarse ausentes los demas individuos del Ayuntamto de esta villa por cuyo motivo habiendose leido y aprobado el acta anterior se

pasó al despacho de los negocios mas urgentes.

Quedó enterado el congreso de una circular del Sr. Gefe Sup.r Político de esta Provincia fha treinta de Setiembre último inserta en el Boletin oficial n.º 130, por la que dice Sr. pone en conocim.to de los pueblos que deberán nombrar sus Ayuntam.tos p.a el año proximo del mil ochocientos cincuenta y seis de modo que los nuevos concejales entren á ejercer sus funciones el dia primero de Enero del mismo, encargando que se proceda á su debido tiempo y con sujecion á sus ordenanzas municipales al nombramiento de los vecinos que hayan de componer el Ayuntam.to del año entrante y egercer los demas cargos concejiles relevando á los que al presente los desempeñan.

El Sr. Alcalde presidente dió cuenta al congreso del resultado de los tanteos que se verificaron el Domingo pasado veinte y ocho de Setiembre último de las obligaciones de la deuda flotante de esta villa bajo el fondo perteneciente al tercer trimestre de este año, de cuya operacion resulta que se han cangeado quince mil cuatrocientos r.s de papel, por seis mil doscientos cincuenta reales dia vno en dinero.

En seguida se leyó una comunicacion del Ayuntamiento de Durango fha veinte y seis de Setiembre pp.do, en que por los motivos que expone, es de parecer que se bipartan entre ambos pueblos los gastos ocasionados en Madrid para conseguir el establecimiento del correo diario desde esta villa á Bilbao pasando de la de Durango, cuyo importe ha ascendido á la cantidad de ochocientos r.s vn.; En su vista se acordó contestar manifestandole la conformidad de este Ayuntamiento p.a que se distribuya dha suma en los terminos que se propone aquella municipalidad.

Asi mismo se dió lectura á una comunicacion del Sr. D. Pascual Madoz Redactor del Diccionario Geografico Estadistico Historico de España y ultramar cuya obra se está publicando en Madrid bajo la direccion del mismo comunicante, en la que desea se le indique las mejoras que esta poblacion reclama de caminos, extension de cultivo establecim.tos industriales, escuelas y todas aquellas medidas que conviene adoptar para promover la riqueza pública en los tres puntos principales de la agricultura Comercio é Industria. Enterado el Congreso y Deseando satisfacer á los justos deseos del Sr. Comunicante se acordó nombrar una Comision compuesta de los Señores Arana y Garia y el Srio para que se le faciliten todos los datos conducentes al fin que se propone.

En seguida se dió cuenta de un memorial de Fabian Ig.o de Orbea y José M.a Larrañaga por si y á nombre de todos los habitantes del Barrio de Elana en que con motivo de

remate anunciado de los terrenos concegiles, deseen apropiarse una parte considerable del monte que conduce á la villa de Azcoitia, á calidad de que en lugar del respiro de un año concedido en las condiciones de remate para la cuenta de los demas terrenos, se prorroque el plazo hasta dos años. En su vista y atencion presente el Ayuntamiento las ventajas de esta enagenacion acordó concederles el respiro q.e solicitan á condicion de hacer los pagos en tres plazos á saber, el primero al tiempo del otorgamiento de la escritura de venta, el segundo por San Miguel del año proximo de mil ochocientos cuarenta y seis, y el tercero en igual dia de mil ochocientos cuarenta y siete y á este fin y para la medicion y tasacion y amojonam.to del terreno se dió comision al Perito D. José Ramon Zumalabe.

Por último tomó conocim.to del dictamen que los Lic.dos D. Antonio Maria de Iguina y D. Juan Fran.co de Echezarreta individuos de su seno han evacuado en el expediente promovido por D. Florencio Martinez de Villar sobre abono de reparos hechos en la Casa Café de esta villa en el año de mil ochocientos treinta y dos, y en vista de la divergencia de pareceres que arroja este dictamen y el emitido sobre el mismo asunto á instancia del Ayuntamiento de mil ochocientos cuarenta y tres por los Lic.dos D. Baltasar Vicente Ordangarin y D.n José Luis de Onamuno, acordó el Congreso que este expediente con todos los antecedentes al estudio del Lic.do D. quien tocare de turno, para que se sirva consignar su opinion por escrito devolviendolo para la resolucion conveniente.

Se hizo tambien lectura de un memorial de D. M.ca de Larreza de esta vecindad en que manifiesta deseos de adquirir parte del terreno que ocupa el callejon que desde el patio de la Casa de Moya conduce á la que llaman de Barcamus; y en su vista acordó el Congreso que se atienda á lo resuelto en la ultima sesion con motivo de igual solicitud presentada por D. Manuel de Elizalde.

Con lo cual se dió fin á esta acta q.e firman los Señores Concurrentes de q.e certifico y el Srio.

E. A. P. J. P.

Berroeta Ordangarin Arzamendi Zulueta

Hordia

Iguiñiz

El Secretario
Juan Ramon de Lesarri.